



## FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	<input checked="" type="checkbox"/>	Funcionamiento <input type="checkbox"/>
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Unidad de Informática			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
UI C-2799-0800-12 Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000758			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
Adquirir licencias ofimáticas para computadores de la Rama Judicial.			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA20-11648 PCSJA20-11668	2.1.2 Fecha	23 de octubre de 2020 06 de noviembre de 2020
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquirir licencias ofimáticas para computadores de la Rama Judicial.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>Mediante orden de compra 62384 de 2020, identificada internamente como Contrato 185 de 2020, la entidad adquirió la cantidad inicial de 4.716 licencias de Software Microsoft Office 2019 Government OLP, para los computadores y workstations de la Rama Judicial a nivel nacional, como resultado de las órdenes de compras de este tipo de equipos que realizaron las Direcciones Seccionales del país y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial entre el 09 y el 30 de diciembre de 2020.</p> <p>En los estudios previos del proceso contractual, se indicó que la entidad se encontraba ejecutando un Plan Institucional de adquisición de equipos a Nivel Nacional en cumplimiento a lo dispuesto por el acuerdo PCSJA20-11668, por lo cual las diferentes Direcciones Seccionales y el Nivel Central realizaron las respectivas adquisiciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo que las licencias adquiridas no serían suficientes para la cantidad de equipos a adquirir, cantidad no determinable en ese momento, teniendo en</p>			

cuenta que no era posible conocer las cantidades de computadores finales adquiridas, mismas que dependen de los resultados de los eventos de cotización de computadores a nivel nacional:

*“Cabe aclarar que, dentro del total de recursos asignados para el Nivel Central se incluyen los recursos para la compra de las licencias de software de todos los computadores y workstations que se adquieran a nivel nacional.*

*Asimismo, con los recursos disponibles no es posible satisfacer el 100% de las necesidades de equipos tecnológicos reportadas para toda la Rama Judicial a Nivel Nacional.*

*La entidad se encuentra ejecutando un Plan institucional de adquisición de equipos a nivel Nacional en cumplimiento a lo dispuesto por el acuerdo PCSJA20-11668, por lo cual las diferentes Direcciones Seccionales y el nivel central se encuentran realizando las respectivas adquisiciones a través de la tienda virtual del Estado colombiano, en estas circunstancias y hasta que no se adjudiquen en su totalidad dichos procesos, se podrá determinar la cantidad exacta de equipos adquiridos a nivel Nacional, habida consideración que los procesos se realizan por la modalidad de monto agotable y de acuerdo con el presupuesto disponible por cada seccional. La adquisición de las licencias de los diferentes equipos la realizan la Dirección ejecutiva de Administración Judicial y se requerirá eventualmente de una adición si las 4.716 licencias no cubren la totalidad de los equipos finalmente adquiridos.”*

Las proyecciones iniciales de equipos a adquirir indicaban la cantidad de 4.716 computadores. Sin embargo, una vez culminados todos estos procesos de adquisición, con la información reportada por las Direcciones Seccionales se encontró que fueron adquiridos un total de 6.062 computadores más la adición de 7 estaciones de trabajo, por lo que las 4.716 licencias de software adquiridas inicialmente mediante la orden de compra 62384 y la posterior adición de 343 licencias que se le hizo al contrato, no cubrirían la totalidad de los equipos adquiridos, por lo que se hacía necesario adicionar 1.010 licencias para poder satisfacerla totalmente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad de Informática mediante memorando DEAJIFM21-74 del 16/02/2021 solicitó a la Unidad de Compras Públicas la viabilidad jurídica para realizar la segunda adición a la orden de compra, obteniendo el concepto favorable para ello mediante memorando DEAJCPM21-141 del 24/02/2021.

Con el concepto de viabilidad jurídica favorable para la adición, la Unidad de Informática presentó a la Sala del Consejo Superior de la Judicatura el Documento Técnico No. DT2021-11 del 24/02/2021, obteniendo autorización para realizar la adición por parte de la Corporación mediante resolución PCSJSR21-016 del 08/03/2021.

Mediante correo electrónico del 08 de marzo de 2021, la Unidad de Informática solicitó al contratista CONTROLES EMPRESARIALES la adición de 1.010 licencias de Software a la orden de compra 62384. Sin embargo, mediante oficio del 12 de marzo de 2021 el contratista manifiesta que desafortunadamente no pueden suscribir la adición planteada por la entidad,

con base en la siguiente respuesta:

*En atención a la manifestación de interés de nuestra empresa para realizar la adición de 1010 licencias ofimáticas, nos permitimos comunicarles que desafortunadamente, en las actuales condiciones macroeconómicas no podemos suscribir la adición planteada. Lo anterior, ya que a pesar de que el fabricante sostiene el precio especial, este está en dólares y no en pesos.*

*De conformidad con la Encuesta trimestral de Expectativas Económicas del Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República, publicada en enero de 2021, el dólar estaría por debajo de \$3.470, al no darse estas condiciones, de suscribir la adición nos veríamos en un escenario de pérdida para nuestra empresa.*

*Llegado el caso en que en las próximas semanas las condiciones de la TRM varíen (por debajo de \$3.470) tendríamos la posibilidad de suscribir la adición.*

Frente a esta situación, la Unidad de Informática observó el comportamiento de la TRM entre el 13 y el 31 de marzo de 2021, con la expectativa de que se diera la condición de mercado con un dólar por debajo de \$3.470 para que fuese posible suscribir la adición por parte del contratista, sin embargo, esta situación no se presentó, tal como se muestra a continuación:



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/mes/2021-03>

Dado que la orden de compra finalizó el pasado 31 de marzo de 2021, ya no es posible realizar adición a la misma y por consiguiente se requerirá iniciar un nuevo proceso contractual a través del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, con el fin de satisfacer la necesidad de 1.010 licencias de Software Microsoft Office 2019 Government OLP.

### 3.1.2. Objeto contractual

Adquirir licencias ofimáticas para computadores de la Rama Judicial.

### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43230000	Software
2.	43231513	Office Suite Software

### 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

El alcance del contrato incluye la adquisición de licencias de Microsoft Office Government OLP 1 License No Level para los computadores y workstations de la Rama Judicial a nivel nacional.

En caso de que por las funciones específicas o por la movilidad de los destinatarios de los equipos, no se requiera o no deje de requerirse una o más licencias de Office, estas podrán ser destinadas a necesidades de licenciamiento de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que existan en el momento.

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, catálogo de productos Microsoft, identificado de la siguiente forma:

SKU MS	Tipo de Producto	Categoría CCE	Familia	Nombre de parte
021-10618	Standard	OPEN-CSP GOBIERNO	Office Standard	Microsoft®Office 2019 Government OLP 1License NoLevel

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

No aplica

## 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

### 3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula decima segunda (12) del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

#### 3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) Si se requieren entregables periódicos y/o finales, éste debe hacerse en medio magnético, en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los

cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.

2) Para consultorías ambientales, se debe contar con carta de compromiso de cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

3) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

### 3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula decimotercera (13) del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

### 3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- 6) Remitir a la Unidad de Compras – División de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Compras- división de contratos, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
- 8) De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA 18.2 del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020. solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.

## 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición de las licencias ofimáticas se realizará a través del Instrumento de Agregación

de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

### 3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

*..Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...*

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de la entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios conforme al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, la adquisición de licencias ofimáticas para computadores de la Rama Judicial se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, de Colombia Compra Eficiente.

### 3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

#### 3.4.1 Valor estimado del contrato

Mil doscientos treinta y seis Millones cuatrocientos un Mil novecientos veintinueve pesos, M/CTE (\$1.236.401.929,00), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

Una vez efectuado el cierre del evento de cotización se obtiene la oferta de menor precio a la U.T. DELL E.M.C por valor de \$1.136.531.723.85 M/cte

#### 3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

El contrato será ejecutado durante el año 2021, será financiado con recursos del

Presupuesto Nacional, respaldados a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Objeto: Adquisición de licencias de software para computadores de la Rama Judicial a nivel nacional						
Unidad	No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor a afectar
27-01-02-000 Consejo Superior de la Judicatura	23821	30/04/2021	C-2799-0800-12	16	\$1.236.401.929,00	\$1.136.531.723,85

### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

1. Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020

Inicialmente, en el simulador del Instrumento CCE-139-IAD-2020, se cotizaron licencias de Microsoft Office Government OLP 1 License No Level con las especificaciones esenciales mínimas descritas en el numeral 3.1.4 del presente documento, obteniendo un precio de \$1.656.891,66.

Con este criterio del simulador del Instrumento CCE-139-IAD-2020, para atender la necesidad total de 1.010 licencias de software a un precio unitario aproximado de éstas de \$1.656.891,66, nos arrojaría un presupuesto requerido así:

$$\$ 1.656.891,66 \times 1.010 = \$1.650.143.713,27$$

2. Cálculo de interpolación lineal. Tomando como referencia los valores de las últimas dos compras de licencias de software Microsoft Office 2019 Government OLP realizadas en el año 2020 por la entidad, realizamos un cálculo de interpolación lineal para obtener una aproximación lo más cercana posible a las condiciones reales del mercado, obteniendo el valor unitario de las licencias, de la siguiente forma:

$$y = y_1 + \frac{(y_2 - y_1)}{(x_2 - x_1)}(x - x_1)$$

y: El valor unitario aproximado de las licencias a calcular

Periodo	Precio del dólar en la fecha de simulación	Precio Unit Simulador en Dic 2020 (IVA incluido)	variable	Precio Unitario Orden de Compra	variable	Cantidad de licencias	Valor total
2020 - I	\$ 3.761	\$ 1.676.376,99	x2	\$ 1.295.879,79	y2	100	\$ 129.587.978,59
2020 - II	\$ 3.640	\$ 1.622.444,10	x1	\$ 1.097.369,56	y1	4716	\$5.175.194.821,85
2021	\$ 3.665	\$ 1.656.891,66	x	\$ 1.224.160,33	y	1010	\$1.236.401.928,65

$$y = \$ 1.097.369,56 + \frac{(\$ 1.295.879,79 - \$ 1.097.369,56)}{(\$ 1.676.376,99 - \$ 1.622.444,10)} (\$ 1.656.891,66 - \$ 1.622.444,10)$$

$$y = \$ 1.097.369,56 + \frac{(\$ 598.510,23)}{(\$ 53.932,89)} (\$ 34.447,56)$$

$$y = \$ 1.097.369,56 + \$3,68(\$ 34.447,56)$$

$$y = \$ 1.097.369,56 + \$3,68(\$ 34.447,56)$$

$$y = \$ 1.097.369,56 + \$126.790,77$$

$$y = \$1.224.160,33$$

Con el criterio de la interpolación lineal de los precios de cierre de las dos últimas contrataciones realizadas por la entidad; para atender la necesidad total de 1.010 licencias de software a un precio unitario aproximado de \$1.224.160,33, nos arrojaría un presupuesto aproximado de \$1.236.401.928,65, el cual se ajusta los valores de cierre observados en el mercado y que finalmente se tomó para estimar el presupuesto del proceso de adquisición. En este orden de ideas la entidad procedió a crear el evento de cotización para la adquisición de las licencias. Correspondiendo al número 108274, el cual, una vez finalizado el plazo de 10 días otorgado a los proveedores, se presentaron Nueve (9) ofertas:

ALFAPEOPLE, UT SOFT LEG 3, UT SOFTLINE 2.020, CONTROLES EMPRESARIALES, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P, U.T. DELL M.C., COLSOF S.A., U.T. NUMBIT Y SOLUCIONES ORION, una vez verificadas las propuestas se constató que la de menor valor corresponde a la presentada por la U.T. DELL E. M.C. por un valor de \$1.136.531.723.85, para la cantidad de 1.010 licencias requeridas, lo que nos lleva a concluir que el valor de cada unidad es de \$1.125.278.93, logrando un ahorro para la entidad de \$99.870.205,15, tal y como se pasa a reflejar:

Microsoft-OPEN/CSP- IA... - Even X +

colombiacompra.couphost.com/quotes/requests/108274/responses

Exportar Vista Todo Avanzado Buscar

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
ALFAPEOPLE	<a href="#">ALFAPEOPLE - #640081</a>	28/05/21 20:10 -0500	1.657.954.404,65 COP	1.475.579.420,74 COP	182.374.983,91 COP	
UT Soft IG 3	<a href="#">UT Soft IG 3 - #640173</a>	04/06/21 14:35 -0500	1.657.954.404,65 COP	1.192.566.597,47 COP	465.387.807,18 COP	
UT SOFTLINEBEX 2020	<a href="#">UT SOFTLINEBEX 2020 - #640475</a>	04/06/21 12:36 -0500	1.657.954.404,65 COP	1.161.668.969,57 COP	496.285.435,08 COP	
Controles Empresariales	<a href="#">Controles Empresariales - #640523</a>	04/06/21 16:42 -0500	1.657.954.404,65 COP	1.158.372.398,25 COP	499.582.006,40 COP	
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	<a href="#">Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #640576</a>	04/06/21 15:40 -0500	1.657.954.404,65 COP	1.657.954.404,65 COP	0,00 COP	
Dell EMC	<a href="#">Dell EMC - #640844</a>	04/06/21 10:31 -0500	1.657.954.404,65 COP	1.136.531.723,85 COP	521.422.680,80 COP	
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A	<a href="#">COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A - #640908</a>	04/06/21 15:42 -0500	1.657.954.404,65 COP	1.153.936.269,48 COP	504.018.135,17 COP	
UT Nimit	<a href="#">UT Nimit - #642957</a>	02/06/21 15:15 -0500	1.657.954.404,65 COP	1.298.052.000,00 COP	359.902.404,65 COP	
Soluciones Orión Sucursal Colombia	<a href="#">Soluciones Orión Sucursal Colombia - #646269</a>	03/06/21 18:55 -0500	1.657.954.404,65 COP	1.357.368.168,80 COP	300.586.235,85 COP	

Por página 15 | 45 | 90

Mensajes 2

Estudios\_Previos\_....docx

Mostrar todo X

Escribe aquí para buscar

2:39 p.m.  
9/06/2021

La oferta de la unión temporal DELL EMC es la siguiente:

Simulador\_108274\_U.T. DELL [Vista protegida] - Excel Carlos Julio Modesto Castellanos

VISTA PROTEGIDA Tenga cuidado: los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	NIT	800.083.816-3
Dirección de la Entidad	CLL 72 #1-96	Correo de contacto	jcastro@deja.ramajudicial.gov.co
Municipio	CUNDINAMARCA	Teléfono de contacto	3127011
Nombre funcionario Comprador	JOSE MAURICIO CUESTA GÓMEZ		

Solicitud de Cotización

Categoría	OPEN-CSP GOBIERNO	Valor TRM	3602,04	Fecha	lunes, 24 de mayo de 2021
-----------	-------------------	-----------	---------	-------	---------------------------

Productos

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Asistencia	Perfil	Número de parte
1	021-10610	Microsoft®Office 2019 Government OLP License NoLevel	Producto	Unidad	N/A	N/A	N/A	021-10610

1. Si requiere soporte o clima: No

Gravámenes adicionales\*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y prorección en la fuerza, NO son gravámenes adicionales.

No	Descripción	Porcentaje
1		0,0000%
Total porcentaje:		0,0000%

1. Si requiere soporte o clima: No

Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Descripción	Porcentaje
1		

1. Si requiere soporte o clima: No

Proveedor

Proveedor	UT DELL EMC
-----------	-------------

Perfil	Número de parte	Forma de Pago	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Descuento adicional	Precio con Descuento	Subtotal	IVA	Vl IVA	Precio Total
N/A	021-10610	Licencia	1010	\$ 1.379.444,55	\$ 1.379.444,55	3%	\$ 945.612,55	\$ 855.068.675,50	SI	\$ 181.463.040,35	\$ 1.136.531.723,85
Valor Total										\$ 1.136.531.723,85	

Impuestos territoriales.

SolCotizacion Anexo ResumenCotizacion Cotizacion

2:44 p.m. 9/06/2021

3.4.4 Forma de pago del contrato
<p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En atención a los principios presupuestales, en ningún caso la Entidad podrá pagar más del presupuesto de la presente anualidad (\$1.236.401.929,00) en este mismo año 2021.</li> <li>2. La Entidad pagará al proveedor ganador del evento de cotización, el pago de las licencias Suite Ofimática en una entrega:             <ol style="list-style-type: none"> <li>ii. La entrega y pago de una única entrega de las Suite Ofimática a adquirir (por valor de \$1.136.531.723,85), entrega a realizarse en el año 2021.</li> </ol> </li> </ol>
3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
3.5.1 Requisitos habilitantes
3.5.1.1 Capacidad jurídica
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
<p>La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.</p> <p>En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes</p>
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme
N/A
3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general

La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.1.2.2 Experiencia específica
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020
3.5.1.3 Capacidad financiera
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.1.4 Capacidad organizacional
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.1.6 Capacidad técnica
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.2.1 Factor calidad
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020

<b>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</b>	
<p>La entidad se al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.</p> <p>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Instrumento de Agregación de Demanda, disponible en el <i>Capítulo V. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda.</i></p>	
<b>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</b>	
No Aplica.	
<b>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</b>	
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.</p> <p>Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Instrumento de Agregación de Demanda. Estas se describen en la cláusula décimo octava (18) del Instrumento de Agregación de Demanda.</p>	
<b>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</b>	
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Colombia Compra Eficiente no tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda.</p>	
<b>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>	
Nombre	Ariel Manuel Arteta Rúa
No. Cédula	8.497.682
cargo	Profesional Universitario.
Nombre	Helio Rigoberto Salazar
No. cédula	7.166.568
Cargo	Jefe de División Soporte Técnico.
<b>3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)</b>	
N/A	
<b>3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</b>	
Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	

No. cédula	
Cargo	
Dependencia	
<b>3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C
Liquidación del contrato	Dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
<b>3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Instrumento y su documentación, en particular del documento llamado “<i>Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo</i>” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Instrumento de Agregación de Demanda a la presente contratación.</p>	
<b>3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C..
Fecha de diligenciamiento	10 de junio de 2021
<b>4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN</b> (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Unidad de Informática
<b>4.1 Servidor designado por la Unidad de Compras Públicas - División de Estructuración, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial</b>	
Firma	
Nombre	GABRIEL JACOB PATERNINA ROJAS
Cargo	Director División Estructuración
<b>4.1.1 Comité estructurador</b>	

Firma	
Nombre	Carlos Julio Modesto C.
Cargo	Profesional Universitario
5. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD BENEFICIARIA	
Firma	
Nombre empleado	Ariel Manuel Arteta Rúa
Cargo	Profesional Universitario.
5.1 DIRECTOR DE LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACION	
Firma	
Nombre empleado	Carlos Fernando Galindo Castro
Cargo	DIRECTOR UNIDAD DE INFORMATICA.
5.2 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	N/A
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
5.3 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	N/A
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
Dependencia	